Aprueba el Acuerdo de Subvención del Programa "Fortalecimiento de la Estrategia TAES", para detener la tuberculosis en Guatemala

DECRETO NÚMERO 12-2010

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece, entre otras obligaciones del Estado, velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Asimismo, le ordena desarrollar, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a procurar el más completo bienestar físico, mental y social.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que a lo largo de la historia, la tuberculosis representa una de las afecciones más graves que padece la humanidad, siendo Guatemala, uno de los países de la región más afectados por este padecimiento. Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala, fue electo como Receptor Principal – Beneficiario - por el Fondo Mundial, para la lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, creado bajo el amparo de las leyes de Suiza para implementar el programa "Fortalecimiento de la Estrategia TAES (Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado), en el marco de la nueva estrategia: Detener la tuberculosis en la República de Guatemala", y para poder ejecutar los fondos donados se requiere la suscripción de un Acuerdo de Subvención entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Fondo Mundial; a su vez para la suscripción del mismo es requisito indispensable contar con la autorización del honorable Congreso de la República, debido a que el mismo contiene cláusula general de arbitraje y requerimiento de exoneración de impuestos. Que debido a lo considerado, la suscripción y posterior ejecución del Acuerdo de Subvención, es un asunto de interés y urgencia nacional.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal l, numerales 4 y 5, y el artículo 239 literal b, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Acuerdo de Subvención del Programa "Fortalecimiento de la Estrategia TAES en el marco de la nueva estrategia: Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala" en su Fase II, en todas sus cláusulas.

Artículo 2. Autorización. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, suscriba con el Fondo Mundial el Acuerdo de Subvención del Programa "Fortalecimiento de la Estrategia TAES en el marco de la nueva estrategia: Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala" en su Fase II, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un monto de tres millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos once punto veintitrés millones de Dólares de los Estados Unidos de América **(US$ 3,386,611.23).**

Artículo 3. Exención de impuestos. Se exonera totalmente del cumplimiento de las obligaciones tributarias a los hechos generadores derivados de la implementación del Acuerdo de Subvención del Proyecto de "Fortalecimiento de la Estrategia TAES en el marco de la nueva estrategia: Detener la Tuberculosis en la República de Guatemala" en su Fase II, por considerarse que la donación favorece al Estado de Guatemala y fomenta el desarrollo a favor del combate a la tuberculosis en Guatemala.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
PRESIDENTE

HUGO FERNANDO GARCÍA GUDIEL
SECRETARIO

REYNABEL ESTRADA ROCA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta de marzo del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

Ludwin Werner Ovalle Cabrera
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CENADOJ
CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.